

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 5 de junio de 2024

VISTO:



El escrito del bachiller Lincol Robinson Valdivia Aguirre, de fecha 6 de mayo de 2024; el informe N° 024-2024-UNДАР/DSA-MRA, de la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos, de fecha 14 de mayo de 2024; la Carta N° 045-2024/UNДАР/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 23 de mayo de 2024; la Carta N° 125-2024-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 31 de mayo de 2024; el Memorando N° 573-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 5 de junio de 2024; demás actuados que se adjuntan; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2024, con registro N° 581 de mesa de partes, el bachiller Lincol Robinson Valdivia Aguirre, solicita la expedición del Título Profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2024-CO-UNDAR**



Que, a través del Informe N° 024-2024-UNDAR/DSA-MRA, de fecha 14 de mayo de 2024, la Asistente Administrativo en Matrícula y Registros Académicos, adjunta la información solicitada en donde realizó el llenado de información que corresponde al área de matrícula y registros académicos, entre otros, del bachiller Lincol Robinson Valdivia Aguirre; documento que es remitido por la Directora (e) de Servicios Académicos a la Secretaria General a través de la Carta N° 045-2024/UNDAR/VPA-DSA, de fecha 23 de mayo de 2024;

Que, con Carta N° 125-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 31 de mayo de 2024, la Secretaria General, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la obtención del Título Profesional, entre otros, del bachiller Lincol Robinson Valdivia Aguirre;

Que, mediante Memorando N° 573-2024-UNDAR/CO-P de fecha 5 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación para obtener el Título Profesional entre otros, del bachiller Lincol Robinson Valdivia Aguirre;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 022-2024-CO-UNDAR, de fecha 5 de junio de 2024, la obtención de Título Profesional del bachiller Lincol Robinson Valdivia Aguirre, de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Educación Musical y Artes, al bachiller LINCOL ROBINSON VALDIVIA AGUIRRE, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Educación Musical y Artes, al bachiller LINCOL ROBINSON VALDIVIA AGUIRRE, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2024-CO-UNДАР**

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР